



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble
Demandante	Asecasa S.A.S.
Demandado	Leonor Peñuela Flórez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00366-00

En atención a la solicitud remitida por mensaje de datos al buzón de *correo electrónico* del juzgado el día 23 de noviembre de 2020, se autoriza tener como nueva dirección de notificación de la demandada **LEONOR PEÑUELA FLÓREZ** la Carrera 39 # 46-29 apartamento 1-B Conjunto Residencial Mauri Bucaramanga.

En este mismo sentido, se advierte a la memorialista que en razón a que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá la togada acreditar la envío no solo del auto admisorio, sino también de la demanda, los anexos y el auto de fecha 5 de noviembre de 2020, debiendo allegar dichos documentos al juzgado debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

418fde55a84f801ed5cf12667614bbf51f4b8c84829ca58e0bada53c08cfc971

Documento generado en 24/11/2020 11:50:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>